



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2023-MPA

Ayabaca, 29 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12, de fecha 29.12.2023, el informe N°01682-2023 de fecha 15.12.2023, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N° 762-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19.12.2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con. sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) , que comprende los créditos presupuestales correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional , Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las Instancias descentralizadas , de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Publico;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 01682-2023-MPA-GPP, de fecha 15.12.2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, cuyo monto asciende a S/ 85 349,064.00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público , la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, por otro lado, menciona que se apruebe el referido proyecto de acuerdo al artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), tiene un Presupuesto Institucional 2024, por el monto de S/ 37,056,471.00 soles, el porcentaje de distribución de Fondo de Compensación Municipal para Gastos Corriente;

Que, mediante Informe N° 0762-2023-MPA-GPP, de fecha 19.11.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima pertinente aprobar el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; por el monto de S/ 85 349,064.00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), toda vez que no contraviene , dispositivo legal alguna y se encuentra establecido con la normativa vigente, para los fines que se fundamentan, por lo que opina procedente aprobar dicho presupuesto, debiéndose elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPA/CM, de fecha 29 de diciembre del 2023, aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que asciende al importe de S/ 85 349,064.00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el periodo correspondiente entre 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024, del mismo se autoriza al titular del pliego para la aprobación mediante resolución de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que asciende al importe de S/ 85 349,064.00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el periodo correspondiente entre 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN 2024 en 60% para gastos corrientes y 40% en gasto de Capital.

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN 2024	% DE DISTRIBUCIÓN
GASTO CORRIENTE	22,641,882.00	61.10%
GASTO DE CAPITAL	14,414,589.00	38.90%
TOTAL	37,056,471.00	100.00%

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE